

DECRETO ALCALDICIO N° 1.008.-

HUEPIL, MARZO 14 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Ord.N°01 de fecha 12-03-2019, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita Ampliación Horaria para docente que indica.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MAURICIO ORLANDO GALINDO HERRERA
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROFESOR DE FILOSOFIA
ESTABLECIMIENTO : C.E.I.A. "ADELAIDA MORENO"
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 09 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 01-03-2019 HASTA : 29-02-2020
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 08 HRS. LENGUAJE/01 HR. PLANIFICACION CURRICULAR EN 1ER. Y 2DO. NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIA.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA F-1015 DE POLCURA Y ESCUELA D-1228

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto

Anótese. Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal